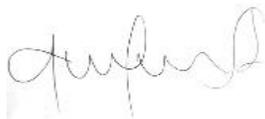


**CONSTANCIA SECRETARÍA: 16 de julio de 2021.** Pasa a Despacho del señor juez la presente diligencia informando que, la parte demandante llevo avalúo de los inmuebles apasionados por cuenta de este asunto.

Por otro lado, se evidencia que el secuestre allegó informe final por medio del cual se indica que se entrega el remanente del vehículo con placas HHT404 y solicita se le fijen sus honorarios finales.

Del mismo modo, la parte demandante allegó solicitud de aclaración por parte del secuestre frente a los gastos de parqueadero del automotor identificado con placas HHT404.

De igual manera, se informa que la secretaria de Movilidad de Manizales por medio de oficio 65593, comunica que se levantó la medida judicial del vehículo con placas HHT404.



**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
**SECRETARIA**

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

#### **AUTO SUSTITUCIÓN No. 586**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**RADICADO: 17-001-31-03-002-2019-00075-00**

**DEMANDANTE: BANCO BBVA**

**DEMANDADO: JHON JAIRO VEGA CARDONA**

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la parte demandante ha presentado avalúo comercial de los bienes inmuebles 100-185169, 100-185188, 100-185189 y 100-185254, los cuales se encuentran embargados y secuestrado por cuenta de este asunto.

En ese orden de ideas, se corre traslado a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo presentado por la demandante, de conformidad y para los efectos establecidos en el art. 444 del CGP.

Por otro lado, se procede a requerir al secuestre para que en el **término de 3 días** de claridad de los gastos de parqueadero en los cuales se incurrió con motivo del secuestro del mueble con identificado con placas HHT404, ello de conformidad con la solicitud realizada por la parte demandante, misma que obra en el expediente virtual numeración No. 58 denominada "58Solicitudreconocimientodegastos".

En otro orden de cosas, se agrega y se corre traslado de la parte demandante el informe final rendido por el secuestre frente al bien mueble, con el fin de que, en el término de 10 días, si es el caso objete el mismo.

Finalmente, se agrega y se pone en conocimiento de las partes el documento allegado por la secretaria de Movilidad de Manizales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**  
**JUEZ**

